

REPUBLICA DE COLOMBIA ALCALDIA
DISTRITALDE BARRANQUILLA

ACTA DE NO EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUOACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. CD-59-2024-5432.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: EL DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIODE BARRANQUILLA Y CESAR SEGUNDO BABILONIA NAVAS.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE TRÁNSITO”

Entre los suscritos, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS**, mayor de edad, domiciliada enBarranquilla, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.774.806, en su calidad de secretaria general, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto Distrital N° 0425 de 2022, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, por una parte, y por la otra **CESAR SEGUNDO BABILONIA NAVAS**, también mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 72.283.050 obrando en nombre propio quien de ahora en adelante se denominará el CONTRATISTA , hemos convenido terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, entre **EL DISTRITO y CESAR SEGUNDO BABILONIA NAVAS**, se suscribió elcontrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **No. CD-59-2024-5432**. con fecha de Registro Presupuestal Veintisiete (27) de septiembre de 2024, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE TRÁNSITO"**
2. Que el valor total del contrato se pactó por la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)**.
3. Que la forma de pago del valor del contrato se pactó así: Mediante Un primer pago a treinta (30) de SEPTIEMBRE de 2024 por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000), dos (2) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) y un pago final a Quince (15) de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L

(\$1.500.000). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla

4. Que el plazo para la ejecución del Contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
5. Que el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla designó como supervisor del contrato a **CAMILO JOSE ROA MERCADO**, en su calidad de Asesor de despacho de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial
6. Que, de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista al supervisor del contrato, la secretaria Distrital de Tránsito y seguridad vial, solicita a este despacho mediante oficio la no ejecución, terminación y liquidación del contrato **No. CD-59-2024-5432** teniendo en cuenta las razones de índole personal expuestas por el contratista las cuales no le permiten la ejecución debida del mismo.
7. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula decima octava contenida en el anexo contractual **CD-59-2024-5432**, al encontrarnos ante una situación de terminación anormal, se procede a realizar la liquidación del mismo en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
8. Que, si bien el contrato se perfeccionó, el mismo no se ejecutó por las razones previamente expuestas por el contratista.

VALOR INICIAL	\$10.500.000
VALOR EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO O COBRADO	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0
SALDO A LIBERAR	\$10.500.000

9. Que, al no ejecutarse el contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DISTRITO queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

Acordamos

1. Terminar y Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **CD-59-2024-5432**, con Registro Presupuestal No. **202409160** de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2024, celebrado entre el **DISTRITO** y **CESAR SEGUNDO BABILONIA NAVAS** del cual hará parte integral la presente acta.
2. Que el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y el contratista se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato **CD-59-2024-5432** por lo cual el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** quedara exento decualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.
3. Ordénese a la Secretaría Distrital de Hacienda liberar los recursos a favor del Distrito del valor total del contrato por el orden de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$10.500.000)**.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma en dos

(2) ejemplares del mismo tenor, se firma en la ciudad de Barranquilla, Atlántico a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.


MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General


CAMILO JOSE ROA MERCADO
Supervisor


CESAR SEGUNDO BABILONIA NAVAS
Contratista

Fecha: de 20 noviembre de 2024.

Proyectó: Hirma Sarmiento/ Asesora Externa/ Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Revisó: Karen Zarate/ Asesora de Despacho/ Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

Revisó: Carolina Atehortua Monsalve – Asesora secretaria General

Aprobó: José Francisco Caicedo Feoli -Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General